

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y MUEBLES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: OFICINA DE MANTENIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 09 de marzo de 2023.

1. MARCO LEGAL.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad. La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Departamento de Arauca, por lo tanto, para satisfacer las necesidades a contratar realiza estudio previo de conveniencia y oportunidad conforme a lo establecido en el derecho Privado, Decreto 1876 de 1994 artículo 16, Ley 100 de 1993 artículo 195, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del 2020 Manual de Contratación y en la resolución 258 del 28 de diciembre del 2020.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los servicios de terapia física (expansión b) y sede Unidad de Atención Primaria (UNAP)

Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

La entidad ha venido fortaleciéndose en materia de infraestructura y dotación de equipos biomédicos lo que ha permitido un crecimiento positivo en la atención de pacientes, por lo anterior fue necesario priorizar un área para la atención de rehabilitación en terapia física sede expansión B, y en la toma de muestras de laboratorio clínico sede UNAP quedando en acta de la gestión del cambio del día 24 y 27 de febrero del 2023, se requiere de carácter prioritario cumplir con las actividades asignadas para dar cobertura al cambio el día 06/03/2023 habilitando cuatro consultorios; que facilite el desarrollo de las operaciones de los servicios asistenciales en la atención y comodidad de los usuarios, con buena sala de espera. Por lo que se requiere la adquisición de Aires acondicionados y ventiladores que garanticen una temperatura adecuada.

3. OBJETO A CONTRATAR

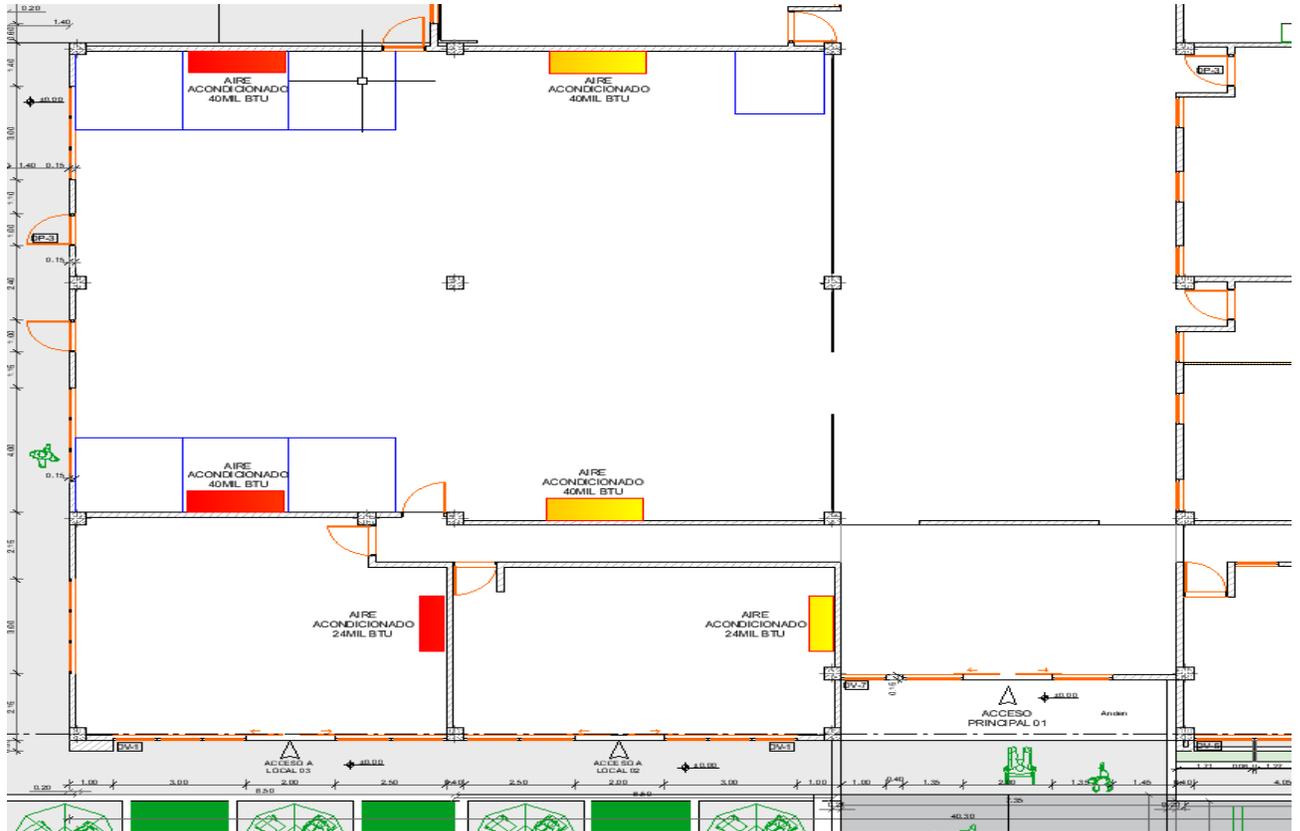
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS, VENTILADORES Y MUEBLES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.

4. ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Hospital del Sarare E.S.E, se requiere de carácter prioritario cumplir con las actividades asignadas para dar cobertura a la gestión del cambio, como se muestra en la siguiente imagen:

ESTUDIO DE MERCADO							
ITEM	COD. UNSPSC	RUBRO	NOMBRE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	AREA	UNIDAD	CANT.
1	40101701	2,1,2,01,01,004,0 1,01,01	AIRES ACONDICIONADOS DE 40,000 BTU INVERTY PISO TECHO	DE 40,000 BTU INVERTY PISO TECHO	TERAPIA FISICA	COMBO	4
2	40101701	2,1,2,01,01,004,0 1,01,01	AIRES ACONDICIONADOS DE 24,000 BTU INVERTY	24 BTU INVERTER EN INVERTER ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. VOLTAJE: 220VAC2.	TERAPIA FISICA	COMBO	2
3	40101701	2,1,2,01,01,004,0 1,01,01	AIRES ACONDICIONADOS DE 12 BTU INVERTY	12 BTU INVERTER EN INVERTER ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. VOLTAJE: 220VAC2.	UNAP LABORATORIO =2 SEDE CONSULTORIOS=3	COMBO	5
4	52141804	2,1,2,01,01,004,0 1,01,01	VENTILADORES DE PARED	COLOR BLANCO, POTENCIA: 80W, NÚMERO DE VELOCIDADES: 3. CUENTA CON MALLA METÁLICA. MOTOR MONTADO EN DOBLE BALINERA	TERAPIA FISICA=6, UNAP LABORATORIO =4 SEDE C=3	UNIDAD	13
5	44102411	2,1,2,01,01,004,0 1,01,01	TURNERO MODULO M3: SONIDO, NUMERO DE TURNO Y MODULO EN PANTALLA CON CONEXION ELECTRICA + DISPENSADOR DE TURNO TIPO CARACOL CON SOPORTE DE PARED + 10 Rollos de 3mil tickets (2 dígitos) +(04) cuatro controles	SISTEMA CONTROL DE TURNOS	UNAP LABORATORIO	KIT	1
6	56101522	2,3,2,01,01,003,0 2,07	SILLA DE ESPERA METÁLICA CUERINA 4 PUESTOS	Color azul, Material Cuerina Base Acero cromado Brazos Ergonómicos en acero cromado 4 puestos, Patas en media luna en tubo elíptico de 62x31 mm CAL 16 pulgadas, Pintado con pintura electrostática anticorrosiva, Viga rectangular de 7/8 CAL 18 pulgada, GARANTIA TRES AÑOS	UNAP LABORATORIO =17, SEDE C=5	UNIDAD	22
7	56101522	2,3,2,01,01,003,0 2,07	SILLAS RIMAX COM BRAZO	PLASTICAS, SIN ORIFICIOS PLASTICA CON BUENA RESISTENCIA	SEDE C	UNIDAD	40

UBICACION AIRES ACONDICIONADOS TERAPIA FISICA EN SEDE DE EXPACION B

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

6. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de TREINTA (30) días contados a partir del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Saravena (Arauca), E.S.E Hospital del Sarare, ubicada en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).

8. VALOR DEL CONTRATO:

CIENTO TREINTA DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$COP 132.599.272).

8.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO.

La E. S. E. para el cumplimiento del presente proceso afectará el rubro presupuestal 398 para desarrollo de esta contratación en los tiempos y valores establecidos. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2023.

RUBRO	TOTAL
2,1,2,01,01,004,01,01,01	87.393.552
2,3,2,01,01,003,02,07	45.205.720
TOTAL	132.599.272

9. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma: En un UNICO pago del 100% previa presentación del informe de entrega, entrada almacén de la E.S.E, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, con los correspondientes soportes, presentación de la respectiva factura, con los respectivos soportes del pago de la seguridad social y la suscripción del acta de liquidación del contrato. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos, indirectos e imprevistos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

9.1 ANTICIPO:

Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y constitución de póliza que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten es estatuto de contratación que rige su actividad contractual. Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, el Señor Gerente del Hospital del Sarare E.S.E, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución N° 258 del 28 de diciembre del 2020, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 022 del 28 de diciembre de 2022, el cual señala en el **CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 28.1.2.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. La característica del contrato a celebrar sea superior a 60 SMLMV y sean inferiores o iguales al 300 SMMLV, por ello el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de **INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

11. ANALISIS DEL SECTOR.

El Hospital del Sarare E.S.E a solicitado cotización a empresas que suministran esta clase de equipos, la cual se adjuntan al presente estudio; es por ello que se obtuvo las una (01) cotización y valor histórico exigidas en el estudio de mercado establecido en el Manual de Contratación: Capítulo VI PLANEACIÓN CONTRACTUAL, ARTICULO 45 ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS. Las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en uno estudio previo

en los cuales se incluirá: numeral 45.4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO									
ITEM	NOMBRE DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CA NT.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL COT. 1	HISTORICO 2021
1	AIRES ACONDICIONADOS DE 40,000 BTU INVERTY PISO TECHO	DE 40,000 BTU INVERTY PISO TECHO	COMBO	4	9.693.300	38.773.200	7.366.908	46.140.108	8.046.001
2	AIRES ACONDICIONADOS DE 24,000 BTU INVERTY	24 BTU INVERTER EN INVERTER ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. VOLTAJE: 220VAC2.	COMBO	2	4.916.000	9.832.000	1.868.080	11.700.080	3.927.000
3	AIRES ACONDICIONADOS DE 12 BTU INVERTY	12 BTU INVERTER EN INVERTER ESPECIFICACIONES TECNICAS: 1. VOLTAJE: 220VAC2.	COMBO	5	3.850.750	19.253.750	3.658.213	22.911.963	3.499.909
4	VENTILADORES DE PARED	COLOR BLANCO, POTENCIA: 80W, NÚMERO DE VELOCIDADES: 3. CUENTA CON MALLA METÁLICA. MOTOR MONTADO EN DOBLE BALINERA	UNIDAD	13	252.770	3.286.010	624.342	3.910.352	271.400
5	TURNERO MODULO M3: SONIDO, NUMERO DE TURNO Y MODULO EN PANTALLA CON CONEXION ELECTRICA + DISPENSADOR DE TURNO TIPO CARACOL CON SOPORTE DE PARED + 10 Rollos de 3mil tickets (2 dígitos) +(04) cuatro controles	SISTEMA CONTROL DE TURNOS	KIT	1	2.295.000	2.295.000	436.050	2.731.050	-
6	SILLA DE ESPERA METÁLICA CUERINA 4 PUESTOS	Color azul, Material Cuerina Base Acero cromado Brazos Ergonómicos en acero cromado 4 puestos, Patas en media luna en tubo elíptico de 62x31 mm CAL 16 pulgadas, Pintado con pintura electrostática anticorrosiva, Viga rectangular de 7/8 CAL 18 pulgada, GARANTIA TRES AÑOS	UNIDAD	22	1.615.000	35.530.000	6.750.700	42.280.700	-
7	SILLAS RIMAX COM BRAZO	PLASTICAS, SIN ORIFICIOS PLASTICA CON BUENA RESISTENCIA	UNIDAD	40	61.450	2.458.000	467.020	2.925.020	50.000
TOTAL								132.599.272	

Además de lo anterior se solicitó al Almacén de la Entidad, certificado y/o estudio de costos referente al precio estimado en el Plan Anual de Adquisición 2023. Para la adquisición de este tipo de equipos.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas arriba mencionados; previa verificación de los siguientes REQUISITOS TÉCNICOS, los cuales se calificarán según los criterios CUMPLE O NO CUMPLE.

REQUISITOS TECNICOS.

- Ficha técnica de cada producto.
- Ficha de seguridad de cada insumo.
- El contratista deberá suministrar todos los elementos, materiales, componentes y accesorios para realizar la instalación.
- El contratista deberá entregar los manuales de instalación, configuración y de usuario de cada uno de los equipos a adquirir en idioma español o en inglés con traducción simple en español.
- EL contratista capacitara al líder de mantenimiento en el uso, sistema operativo y buen manejo de los equipos a suministrar e instalar, para su óptimo desarrollo y desempeño.
- El contratista deberá prestar los servicios conexos a la garantía de soporte, asistencia técnica, actualización y cronograma de mantenimiento que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento de los elementos a adquirir, con la debida diligencia, prontitud, rapidez, seguridad y eficiencia, y acorde con el modelo de prestación de estos servicios definido por el fabricante.

13. GARANTIAS EXIGIDAS: De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 022 del 28 de diciembre del Manual de contratación, contratista deberá constituir a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes garantías: **Garantía De Seriedad De La Oferta:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare E.S.E otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza y sus anexos deberá presentarse debidamente firmada junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo. Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza: • Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma. • Que firmará el

contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en estos términos de la invitación. • Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida. El valor asegurado quedará a favor del Hospital del Sarare E.S.E cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

*Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare identificada con el NIT 800. 231.215-1, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias: a) **Amparo de Cumplimiento**: El amparo de cumplimiento cubre al Hospital del Sarare E.S.E contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, para la ejecución del contrato y, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. c) **Amparo de calidad de los bienes**. Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad de los bienes entregados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinó en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.*

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas y de las estipuladas por la Ley el CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

El Contratista se obliga para con el **HOSPITAL** a:

Entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas y solicitadas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.

- a. Entregar el objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- b. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- c. Atender las sugerencias presentadas por el Supervisor.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando

- dilaciones y entramientos.
- e. Informar sobre el desarrollo del contrato.
 - f. Garantizar la calidad de los insumos solicitados.
 - g. Cumplir dentro del término establecido por el **Hospital** con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
 - h. Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
 - i. Informar sobre los productos en desabastecimiento y soportarlos con cartas o documentos de los laboratorios que así lo indiquen.
 - j. En caso de encontrarse un producto en desabastecimiento se debe ofrecer una alternativa que sea indicada para el mismo uso.
 - k. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
 - l. Firmar el contrato en las instalaciones del **Hospital** o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.
 - m. Constituir y entregar la Garantía única.
 - n. Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor.
 - o. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato
 - p. Comunicar al **Hospital** cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el **Contratista** deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución del mismo, para que se surta la suspensión
 - q. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

1.4.1 Obligaciones Específicas Del Contratista

- a. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas que son ofrecidas dentro de las fichas técnicas.
- b. Enviar las fichas técnicas de los productos y ficha de seguridad.
- c. Los productos deben cumplir con la integridad necesaria que garantice la calidad de los mismos.
- d. Las entregas de los productos deben hacerse en su totalidad de acuerdo a la solicitud, no se aceptarán entregas parciales.
- e. En el momento de hacer la entrega del producto debe allegar la factura con los datos exactos del producto y todos los requisitos de ley; incluyendo número de contrato, número de lote, registro sanitario o importación de artículos, nombre del producto, presentación, unidad de medida y cantidad facturada.
- f. El contratista debe entregar y respetar las marcas de los productos que sean ofertadas en el contrato.
- g. El contratista debe comprometerse con el pago de estampilla pro adulto mayor, suscripción de garantías y firmar el contrato en las instalaciones del hospital ó delegar a un apoderado para realizarlo en el mínimo tiempo (plazo máximo 3 días calendario).
- h. El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

14.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.

Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.

Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado a la oficina de contratación ubicada en la calle 30 # 19^a-82 barrio los libertadores de saravena-Arauca o al correo correspondenciaesesarare@gmail.com y de manera física en las instalaciones del Hospital del Sarare E.S.E de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos

16. REQUISITOS GENERALES.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible De La Cedula De Ciudadanía
- Certificado De Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia De Inscripción En El RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales

- Experiencia.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación pública y la normatividad vigente. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Del Sarare E.S.E por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

18. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el Hospital del Sarare E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

19. CONVOCATORIA A VEEDURIAS.

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003

20. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del Hospital del Sarare E.S.E.

Dado en Saravena, el 09 de marzo de 2023.



ARIELA GÉLVIS QUINTERO
Subgerente Administrativo Y Financiero
(Aspectos Financieros)



JORGE ELIECER MORA ALVARADO
Líder de Mantenimiento
(Aspectos Técnicos)



JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO
Asesor Jurídico
(Aspectos Jurídicos)